

EDICTO N° 07

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A RICARDO ARTURO LEZCANO BERENGUER Y OTROS, POR EL DELITO DE ESTAFAS AGRAVADAS, EN PERJUICIO DE CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Auto 2da. Instancia N°01.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

1. CONCEDE en el efecto suspensivo el Recurso Extraordinario de Casación promovido por los licenciados Martha Lucia Restrepo, José D. Martínez y Ana Isabel Belfon Vejas, en representación de ANA MATILDE RODRÍGUEZ BONILLA, MARCOS GREGORIO MILLARD SUCRE Y RICARDO ARTURO LEZCANO BERENGUER, en contra la Sentencia 2da. Instancia N°16 de fecha 21 de julio de 2025, emitida por este Tribunal Superior.
2. Se ORDENA elevar la presente causa penal a las Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia para trámite correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 32 y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley 15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley 14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 654, 1941, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22 del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011).

NOTIFÍQUESE,

MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
LCDO. ARISTIDES A. ALVENDAS NG
SECRETARIO JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).

Aristides Alvendas
SECRETARIO

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIO

